



SELLO QVARTO AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN-
TA Y CINCO.

Transgredidos en culpa
Enquanto a los Titulos que contra la forma
Esta Pragmatica Personearon en estos Reynos
deyan obligacion todas las dhas Justicias de Ser
Leguiles y Procuras por todos los medios mas
y menos y Eficiencia de Primer y Lasto para lo
qual Mandamos a todas las dhas Justicias
que luego que deyan noticia de que en el
dicho año de alguna qual dha dha Titulos
deben dar Puntos aviso a las dhas Justicias de los
lugares Circunvecinos y Emboradores para
dha y lugar señalados en la forma que hubiere
ser por mas Emboradores y con la Preben-
cion necesaria de Tercer y Armas Penizar
y Prendan a los dhas Titulos los quales deben
Entregas Pruey en las Carceles de las Ciudades
y Cauenas de Partido mas Inmediatas en los
Conexidones y Justicias sean obligados a de-
lucirlos y tenerlos en buena Guardia Pena de
Privacion de oficio y las demas que parezcan
Convenientes

Las causas de los dhas Titulos que en la forma sobre
dha fueren Preter de Conquer Surer y Sentenzier

[Decorative flourish]

[Faint handwritten mark]

